



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 5
DE AGOSTO DE 2019**

EXPEDIENTE: 2019/402940/950-023/00021

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día cinco de agosto de dos mil diecinueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Víctor Moreno Vázquez
D^a Cecilia Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez
D^a. Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretario Acctal., que da fe del acto, D. Manuel E. Avilés Casquet por sustitución de la Sra. Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Berja.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 15 DE JULIO DE 2019.

Por la Presidencia se pregunta a los señores Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2019. No habiendo ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los seis miembros presentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes informes remitidos desde los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación de Almería, siendo informados favorablemente por esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de los seis miembros presentes:

2.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

De D/D^a IGFA con DNI núm. ***0641** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, acordaron, informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 269,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 807,00 €.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
mb1Dg19YK6j6x1MnNs jfPg==	Firmado	06/08/2019 13:19:19
Firmado Por	Firmado	06/08/2019 13:09:57
Observaciones	Página	1/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mb1Dg19YK6j6x1MnNs jfPg==	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2.2. AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL

De Dña. MDSR con DNI núm. ***1201** que solicita una ayuda de inserción social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un pago único de 336,00 €, siendo la aportación municipal de 141,12 € y la de la Excma. Diputación Provincial de Almería de 194,88 €.

3º.- DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes Decretos de la Alcaldía dictados por avocación de la competencia delegada en Junta de Gobierno Local.

- Decreto nº 547/19 relativa a la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros (3.000€) para aprobación de mandamiento de pago a justificar.
- Decreto nº 549/19 relativa a la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros (3.000€) para aprobación de mandamiento de pago a justificar.
- Decreto nº 576/19 autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros (3.000€) para contratación de actuación artística para la feria.
- Decreto nº 577/19 autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros (3.000€) para contratación de actuación artística para la feria.
- Decreto nº 580/19 para concesión de licencia de obra mayor, Expte O/064/19.
- Decreto nº 583/19 autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros (3.000€) para contratación de actuación artística para la feria.
- Decreto nº 584/19 autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros (3.000€) para contratación de actuación artística para la feria.

De lo que los asistentes se dan por enterados.

4º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes propuestas efectuadas por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	mb1Dg19YK6j6x1MnNs jfPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	06/08/2019 13:19:19
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	06/08/2019 13:09:57
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mb1Dg19YK6j6x1MnNs jfPg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus seis miembros acuerda:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2019** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2019/1200	1900014702	30/06/2019	13.379,19 €	VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS S L
F/2019/1222	A02019030 2019030	09/07/2019	3.003,22 €	EXCAVACIONES CESPEDES DIAZ S L
F/2019/1240	1 000088	16/07/2019	21.683,83 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2019/1278	192887	29/07/2019	3.311,82 €	FIDEL JIMENEZ CABET S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5º.- JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN FIESTAS DE BENÍNAR 2018. EXPTE. Nº 09/2018.

Vista la justificación que presenta D. Francisco Ramón Sánchez Maldonado, con DNI nº 75185053P, actuando en representación de los Mayordomos de Benínar, del mandamiento de pago nº 220180004089, de fecha 10 de agosto de 2018, correspondiente a la subvención concedida por importe de ochocientos euros (800€), para atender gastos de celebración de las fiestas patronales de Benínar y aprobada por Decreto nº 0482/18 de fecha 10 de agosto de 2018.

RESULTANDO que entrega contrato privado de acompañamiento musical como justificante de la aplicación de los fondos a la finalidad afecta

Visto el informe de la Intervención municipal.

CONSIDERANDO que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
mb1Dg19YK6j6x1MnNs jfPg==	Firmado	06/08/2019 13:19:19
Firmado Por	Firmado	06/08/2019 13:09:57
Observaciones	Página	3/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mb1Dg19YK6j6x1MnNs jfPg==	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

CONSIDERANDO que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

Siendo este acuerdo competencia de la Junta Local por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acuerda:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- OBRAS MAYORES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por él mismo en relación con el expediente de referencia y resultando:

Dª. Beatriz Lardón Callejón con DNI 78.034.050-H en su propio nombre y derecho solicita licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar en C/ San Tesifón nº 24.

Con la solicitud se acompaña proyecto básico y de ejecución con visado estatutario del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de 25 de marzo de 2019, Exp.11-00700-BE, de construcción de vivienda unifamiliar redactado por los Arquitectos D. David y Dª María del Carmen Ruiz Fernández, con inclusión de los preceptivos, estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y del estudio de gestión de residuos de la construcción.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Se ha emitido informe Técnico el 13 de mayo de 2019 e informe jurídico el 1 de agosto de 2019. Según aquel informe, el terreno sobre el que se pretende realizar la construcción se encuentra clasificado como Suelo Urbano, Ordenanza SU-1 (Casco Histórico), de conformidad con la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano consolidado.
- Calificación del suelo: Suelo urbano consolidado. Ordenanza SU-1. (Casco Histórico).
- Finalidad: Construcción de vivienda unifamiliar.
- Uso: Residencial.

- Situación de las obras: C/ San Tesifón, 24 de Berja. Referencia catastral 4879304WF0747N0001TO

- Promotor: Dª. Beatriz Lardón Callejón. D.N.I. 78.034.050-H.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
mb1Dg19YK6j6x1MnNs jfPg==	Firmado	06/08/2019 13:19:19
Firmado Por	Firmado	06/08/2019 13:09:57
Observaciones	Página	4/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mb1Dg19YK6j6x1MnNs jfPg==	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Presupuesto de ejecución material: 101.640,00 €.
- Autores del Proyecto: D. David y D^a María del Carmen Ruiz Fernández. Arquitectos.
- Dirección de obra: D. David y D^a María del Carmen Ruiz Fernández. Arquitectos.
- Ejecución material y Coordinación de Seguridad y Salud: D. Sergio Moreno Sevilla.

Aparejador.

- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación.
- Plazo de terminación: Dieciocho meses desde notificación.
- Fianza urbanización: 600,00€
- Fianza Residuos construcción: 693,04€.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía nº 471/19 de fecha 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, la Junta de Gobierno por unanimidad de sus seis miembros presentes acuerda

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar la rehabilitación descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

SEGUNDO.- La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 101.640,00 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	3.049,20 €
Ingresado Anteriormente:	3.049,20 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 101.640,00 €	Tipo Gravamen: 1,00%.
Liquidación:	1.016,40 €
Ingresado Anteriormente:	1.016,40 €
A ingresar.....	0,00 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de dieciocho meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	mb1Dg19YK6j6x1MnNs jfPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	06/08/2019 13:19:19
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	06/08/2019 13:09:57
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mb1Dg19YK6j6x1MnNs jfPg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

QUINTO.- Queda afecta para la buena ejecución de las obras de urbanización que procedan, la fianza depositada por el promotor en la cuantía de 600,00 €. Así como la fianza depositada por el promotor en la cuantía de 693,04€, a la acreditación concluida la obra, de la adecuada gestión de residuos de la construcción.

SEXTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

7º.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ACTUACIONES EN INMUEBLES DE SERVICIOS MUNICIPALES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Sr. Alcalde en relación con el expediente de referencia y resultando:

Vista la Orden de 5 de julio de 2018 (BOJA nº 133 de 11 de julio de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de entre 1.500 y 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones en inmuebles destinados a sedes de órganos de gobierno y en otros edificios vinculados a la prestación de servicios públicos de competencia local, dentro de ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Vista la Resolución de 11 de julio de 2019 (BOJA nº 139 de 22 de julio de 2019), de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las subvenciones previstas en la Orden de 5 de julio de 2018.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto nº 0471/19 de 18 de junio de 2019 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local para la solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000,00 € la Junta de Gobierno por unanimidad de sus seis miembros acuerda:

PRIMERO.- Acogerse a la Orden de 5 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y su Convocatoria para el ejercicio 2019 por Resolución de 11 de julio de 2019.

SEGUNDO.- Solicitar subvención para actuaciones de sustitución de solería en el portal de entrada en la Casa de la Cultura de Berja, reparación de aseos y mejora y acondicionamiento de patios exteriores por importe de treinta mil euros (30.000,00 €).

8º.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS UBICADAS EN ZONAS DEL PATRIMONIO NATURAL DE LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Sr. Alcalde en relación con el expediente de referencia y resultando:

De acuerdo a la Orden de 3 de julio de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las ayudas previstas en la Orden de 15 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	mb1Dg19YK6j6x1MnNs jfPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	06/08/2019 13:19:19
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	06/08/2019 13:09:57
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mb1Dg19YK6j6x1MnNs jfPg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas, por parte de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Teniendo en cuenta el interés de la Corporación por llevar a cabo actuaciones para mejorar las infraestructuras turísticas en zonas ubicadas en nuestro patrimonio natural, como es el Parque Periurbano de Castala, favoreciendo además la integración de personas discapacitadas y/o con problemas de movilidad, para que puedan hacer uso de estas instalaciones y disfrutar de nuestro entorno natural, se ha redactado por parte de los Técnicos municipales una memoria valorada denominada ADECUACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO DEL PARQUE PERIURBANO DE CASTALA PARA SU USO POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, con un presupuesto total de ejecución de sesenta y un mil novecientos treinta y un euros con ochenta y cinco céntimos (61.931,85 €).

En virtud de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 471/19 para la solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000.-€, acuerdan, por unanimidad de sus seis miembros, lo siguiente:

Primero: Acogerse a la Orden de 3 de julio de 2019, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las ayudas previstas en la Orden de 15 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de las infraestructuras turísticas ubicadas en zonas del patrimonio natural de las entidades locales andaluzas.

Segundo: Solicitar una subvención del 70% sobre el presupuesto de ejecución a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local para el proyecto denominado ADECUACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO DEL PARQUE PERIURBANO DE CASTALA PARA SU USO POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONDICIONES DE SEGURIDAD, por importe de cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y dos euros con treinta céntimos (43.352,30€).

Tercero: Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

9º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente de referencia y resultando:

Plaza de la Constitución, 1 • 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 – 950 49 21 10 • Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
mb1Dg19YK6j6x1MnNs jfPg==	Firmado	06/08/2019 13:19:19
Firmado Por	Firmado	06/08/2019 13:09:57
Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja		
Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja		
Observaciones	Página	7/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mb1Dg19YK6j6x1MnNs jfPg==	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

9.1.- PROPUESTA JUSTIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR.

1º.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2º.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

3º.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4º.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

No obstante el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, la Junta de Gobierno con el voto favorable de sus seis miembros:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de factura, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA
JESÚS MANUEL RUIZ SÁNCHEZ	320190001795	5.000€	5.000€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y cuatro minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL

Código Seguro De Verificación	mb1Dg19YK6j6x1MnNs jfPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	06/08/2019 13:19:19
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	06/08/2019 13:09:57
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mb1Dg19YK6j6x1MnNs jfPg==		

